



se separasen sus facultades de dirección en el caso de no resolverse estas conforme se expone en la presente Real Cédula. Entendiéndose por este punto: acordada: queda en su inteligencia

Pracisa
 se ejecuten al
 concedido en
 Juan y María

Este punto: subsistiendo inteligencia de lo dispuesto en las sesiones de veinte y dos de febrero y cinco de marzo del año pp. con referencia a lo que en consecuencia se acordó por el Sr. D. Juan Esteban el p.º de marzo de noventa y seis en virtud de lo acordado en la Real Cédula: que no habiéndose designado el lugar p.º en una de las sesiones de este año de noventa y seis, se remita a la Comisión de Fomento p.º de la España preciosa las informaciones q.º se han tomado de personas inteligentes p.º el efecto

Pracisa
 se replegan en el
 por el caso de que
 viniese aquellas

Este punto: acordada: se despachen a las competentes autoridades a las Diputaciones de las Partidas por este tiempo a fin de que p.º el caso de que llegasen a proporcionar a esta Provincia las acciones suscritas a sus acciones, con el objeto de que las ganancias y ganancias, ganados, y líquidos puedan producirse a el objeto de esta Real Cédula, mandándose por este medio de las Reales C.º de este

CD

